



Salamanca, Guanajuato a 10 de Diciembre del año 2024
ASUNTO: SE COMUNICA RESPUESTA

Aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo y en atención a su solicitud de información **111231000008924**, realizada por medio de la plataforma Nacional de Transparencia, me permito transcribirla al igual que la respuesta suministrada a esta Unidad de Acceso a la Información:

Información solicitada:

Diagnóstico que realizó el Consejo Técnico de Aguas Subterráneas (COTAS) sobre la comunidad de SALAMANCA, con los datos de concentración de metales pesados de los 94 pozos que suministran a Salamanca Estudio integral de la calidad por parte de la Comisión Estatal del Agua del municipio de Salamanca

RESPUESTA:

Ante de generar una respuesta a la solicitud de folio número **111231000008924**, y de acuerdo al ámbito competencial de este sujeto obligado, y estando dentro de nuestras facultades el generar información y esta hacerla llegar en el caso de que una persona la solicite vía solicitud de Acceso a la Información, esto sin contrariar el principio de máxima publicidad y previo a generar una respuesta y otorgar lo peticionado, se realizó una búsqueda exhaustiva de la información peticionada dentro del Archivo de Trámite de esta Unidad Administrativa, con el objetivo de verificar, si dentro de esta Gerencia General del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS) se generó, se posee o se resguarda, la información que fue peticionada.

A pesar de que se realizó una búsqueda de la información en el Archivo de Trámite de la Gerencia General del CMAPAS, no se encontró información relativa al "Diagnóstico que realizó el Consejo Técnico de Aguas Subterráneas (COTAS) sobre la comunidad de SALAMANCA, con los datos de concentración de metales pesados de los 94 pozos que suministran a Salamanca Estudio integral de la calidad por parte de la Comisión Estatal del Agua del municipio de Salamanca".

Por ende se le manifiesta al solicitante que este Sujeto Obligado, no ha generado, no Posee y no resguarda información, respecto al "diagnostico que solicita.

Asi también, no se omite mencionar que el CMAPAS, no tiene a su cargo los pozos que se encuentran en las comunidades, ya que este Organismo Operador, por el momento únicamente presta sus servicios en la cabecera del municipio de Salamanca.

Lo anterior tiene su fundamento en :

**Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca,
Guanajuato**

Artículo 64. Con aprobación del H. Ayuntamiento, en las comunidades rurales superiores a 500 habitantes, el Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado, será representado por un Comité, quien se encargará de la prestación de dicho servicio en esa comunidad.

I. Los Comités Rurales tendrán su domicilio legal en cada una de las zonas rurales que integran el Municipio de Salamanca, Gto. , sin perjuicio de poder integrar un Comité, que agrupe a dos o más comunidades, y, para tal efecto, el Comité tendrá su domicilio preferentemente en la comunidad en donde se localice o esté más cercana la fuente de abastecimiento.



Naranjos # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207



III. Por interés público, el H. Ayuntamiento podrá incorporar el Sistema Rural y la prestación de servicios a la administración del Comité Rural, declarando concluidas las funciones del Organismo ó persona física que hasta el momento prestaba los servicios.

Artículo 65. Para el desempeño de las funciones que le correspondan, LOS COMITÉS RURALES CONTARÁN CON EL APOYO DE C.M.A.P.A.S. y el AUXILIO DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, DENTRO DE LOS LÍMITES DE LAS ATRIBUCIONES DE ÉSTAS y observará las disposiciones legales derivadas de los ordenamientos municipales, estatales y federales, en cuanto a la extracción, uso, aprovechamiento, prevención y control de la contaminación del agua, así como a la descarga de las mismas una vez que han sido utilizadas así como su reuso.

Artículo 66. Para los efectos de las disposiciones subsecuentes de este Reglamento se entenderá por:

I.- Comité Rural: La autoridad encargada de prestar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en las comunidades rurales del Municipio de Salamanca, Gto.

III.- Sistema Rural: El conjunto de obras, equipos e instalaciones que se localicen en las zonas rurales del Municipio, que permitan la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, y tratamiento de aguas y lodos residuales para uno o más núcleos de la población rural.

Artículo 69. Los integrantes del Comité Rural, serán designados de la siguiente forma:

I.- El H. Ayuntamiento convocará por conducto de la Dirección de Desarrollo Social, a una asamblea en cada una de las comunidades rurales que lo hayan solicitado, a la cual acudirá la comisión del Ayuntamiento para sancionar.

Artículo 77. Corresponde al H. Ayuntamiento, las siguientes atribuciones:

I. Cobrar los adeudos a favor del Comité Rural, cuando éste lo solicite y el H. Ayuntamiento lo estime pertinente, con motivo de la prestación de los servicios y aplicando el procedimiento administrativo de ejecución para aquellos usuarios morosos que adeuden créditos.

II.- Vigilar la correcta recaudación de los recursos y la conservación del patrimonio del Comité Rural, revisando bimestralmente su estado contable.

IV. Solicitar al Comité Rural el informe de sus actividades bimestralmente o cuando lo considere conveniente.

V. Autorizar y llevar a cabo la práctica de auditorías al Comité Rural al término de cada ejercicio anual, o cuando lo considere conveniente.

Como se puede observar, que con aprobación del H. Ayuntamiento de Salamanca, en las comunidades rurales superiores a 500 habitantes, el Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado, será representado por un Comité, quien se encargará de la prestación de dicho servicio en esa comunidad, la integración y debido funcionamiento de los comités rurales quedan a cargo del H. Ayuntamiento, ya que el CMAPAS presta asesoría técnica.

A razón de ello, será el H. Ayuntamiento de Salamanca, quien cobrará los adeudos, vigilará la correcta recaudación de los recursos, conservación del patrimonio del comité rural, solicitar un informe de actividades bimestrales.

Por ende, si el COTAS, realizo un Diagnóstico **SOBRE LA COMUNIDAD DE SALAMANCA, CON LOS DATOS DE CONCENTRACIÓN DE METALES**

PESADOS DE LOS 94 POZOS QUE SUMINISTRAN A SALAMANCA Estudio integral de la calidad por parte de la Comisión Estatal del Agua del municipio de salamanca, se lo debió haber notificado al H. Ayuntamiento, ya que al CMAPAS, no ha sido notificado de un diagnóstico relativo a la concentración de los metales pesados de los 94 pozos a los que hace referencia el solicitante.

Por ende, se reitera que este Sujeto Obligado denominado "Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS) no le ha sido notificado un diagnóstico con datos de concentración de metales pesados de los 94 pozos que suministran a Salamanca, o sus comunidades, por ende, el CMAPAS no ha generado, no posee y no resguarda la información peticionada.

Por los motivos expuestos y con fundamento en los artículos 97, 89 párrafo primero, de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato**, el cual establece:

Incompetencia

Artículo 97. CUANDO LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA DETERMINEN LA NOTORIA INCOMPETENCIA POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo a la persona solicitante, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar a la persona solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Orientación respecto a la información

Artículo 89: Cuando la información solicitada no esté en poder del Sujeto Obligado ante Cuya Unidad de Transparencia se presente la solicitud. Ésta deberá orientar a la persona solicitante sobre la Unidad de Transparencia que la tenga.

Por ende, quien podría generar, poseer, resguardar dicha información sería el H. Ayuntamiento de Salamanca, o el Consejo Técnico de Aguas Subterráneas (COTAS), por tal motivo se deja a su disposición los datos de las Unidades de Transparencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guanajuato, así como del Municipio de Salamanca, para los efectos de que pueda solicitar la información.

➤ **Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de Salamanca, Guanajuato**

Titular: Lic. Ivonne Chacón Zamora.

Domicilio: Calle Mina Número 100, interior 201, Colonia Centro, Salamanca, Guanajuato.

Código Postal: 36730.

Teléfono: (464) 64 1 45 00, extensión 3070

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 am a 16:00 pm

Correo: transparencia@mail.salamanca.gob.mx

Hipervínculo a la dirección electrónica del sistema: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Salamanca Guanajuato | Presidencia Municipal de Salamanca Guanajuato





➤ **Unidad del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato**

Titular: Lic. Ma. De Los Ángeles Ducoing Valdepeña

Domicilio: San Sebastian #78, Centro, Guanajuato Capital, Guanajuato.

Código Postal: 36000

Teléfono: (473) 68 8 04 70


Correo: maducoingv@guanajuato.gob.mx

Lo antes referido es en atención a los trámites internos necesarios y oficio girado a la Gerencia General del CMAPAS para que esta generara una respuesta, así mismo para dar atención a la solicitud de información solicitada, también se hace del conocimiento que esta Unidad de Transparencia es quien comunica la respuesta generada a la referida solicitud.

Se expide el presente documento con fundamento en los artículos 3, 6, 7 fracciones VI, XXI, 11, 13, 15, 16, 17, 23, 24 fracciones VII, 26, 27 fracciones VIII, 48 fracciones II, III, V, 82, 83, 84, 85 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me despido y quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

Atentamente:
"Por amor al agua, todos unidos"
CMAPAS


LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ.
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CMAPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C. p. Archivo



Naranjos # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207